I. **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**

II. Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Por primera vez Modalidad A (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DJ-0017/02/17.**

III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 de 1.

IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

V. Delegada Federal Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano.

VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 159/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0091/2017
BITÁCORA: 04/DJ-0017/02/17

San Francisco de Campeche, Campeche, 13 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

MARIO HERNANDEZ ROMERO

[redacted]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Febrero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Carbonería El Roble con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/1076/2016 de fecha 25 de Octubre de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-04-009-MAR-001/16** ubicado en Parcela 4 Z-1 P1/1 Ejido Lechugal C.P. 24481 Escárcega Campeche conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	1	10	16661686	16661695

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal en el Estado de Campeche

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

C.c.e.p. -Dirección General de Forestal y Suelos. SEMARNAT
-PROFEPA en Campeche.
-Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario de la SEMARNAT en Campeche
-Lic. Joaquín del C. Álvarez Arana.- Gerente CONAFOR en Campeche
Expediente

Especie a Transportar Carbón Vegetal 40.344 toneladas.
RAAA/FCL/DHCC/LCIS

[redacted]

[redacted]